

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA INSTITUCIÓN ACADÉMICA QUE ELABORE EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C. PARA EL EJERCICIO 2017 CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 55 BIS 2 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO**

**I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

El objeto de la contratación consiste en la realización de un estudio a cargo de una institución académica para evaluar las acciones realizadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) durante el ejercicio 2017, en términos de lo establecido en el Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual dispone que:

*“La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar anualmente dos estudios realizados a instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, con el propósito de evaluar que:*

- I. Promueven el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros privados no atienden;*
- II. Cuenten con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios, y*
- III. Armonicen acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.*

*En la elaboración de dichos estudios deberán participar al menos dos instituciones académicas de prestigio en el país. Sus resultados deberán darse a conocer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a más tardar en el mes de abril posterior al ejercicio evaluado.”*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su calidad de coordinadora sectorial de la Banca de Desarrollo, seleccionó a Banobras como una de las dos instituciones que deberán ser evaluadas en lo correspondiente a su gestión en el ejercicio 2017.



## **II. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

La **metodología** para la elaboración del estudio debe incluir un análisis sobre la gestión de Banobras durante el ejercicio 2017 y evaluar que el Banco:

- i) Promovió el financiamiento a los sectores que define su Ley Orgánica, que los intermediarios financieros privados no atienden;
- ii) Contó con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios, y
- iii) Llevó a cabo acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos.

Con el fin de dar contexto al estudio, éste deberá considerar como punto de partida lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 referente a la Banca de Desarrollo, así como en el Programa Nacional de Financiamiento al Desarrollo 2013-2018 (PRONAFIDE), la Ley Orgánica de Banobras y su respectivo Programa Institucional 2014-2018.

El estudio además deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes aspectos:

1. Respecto al inciso I del Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito que señala la evaluación de las acciones que *"Promueven el financiamiento a los sectores que definen sus leyes orgánicas y contratos constitutivos, que los intermediarios financieros privados no atienden"*, se considera importante incluir un análisis de evaluación sobre los siguientes elementos:
  - El mercado objetivo de Banobras conforme a su Ley Orgánica, con énfasis en la atención que el Banco brinda a los sectores que no tiene acceso al financiamiento que brindan los intermediarios financieros privados, tanto en el segmento de estados y municipios, como en el financiamiento a proyectos con participación privada.



- Los productos y programas de Banobras para impulsar la participación de los intermediarios financieros privados en las operaciones de financiamiento.
  - Acciones y esquemas innovadores de financiamiento instrumentados por Banobras en 2017 para inducir la participación de intermediarios financieros privados.
2. Respecto al inciso II del Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito que señala el criterio a evaluar referente a que las instituciones de desarrollo *“Cuenten con mecanismos para canalizar a los intermediarios financieros privados a quienes ya pueden ser sujetos de crédito por parte de esos intermediarios”*, se considera relevante incluir un análisis sobre los siguientes elementos:
- Los mecanismos de Banobras en la atención de nuevos mercados y sinergias con vehículos como el Fondo Nacional de Infraestructura para acompañar el proceso de madurez de estos mercados.
  - Mecanismos de canalización de acreditados a los intermediarios financieros privados que ya pueden ser sujetos de crédito por parte de éstos.
3. Respecto al inciso III del Artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito que señala el criterio a evaluar referente a que las instituciones de desarrollo *“Armonicen acciones con otras entidades del sector público para hacer un uso más efectivo de los recursos”*, se considera importante incluir un análisis con los siguientes elementos:
- Mecanismos implementados por la Institución para aprovechar la colaboración con otras dependencias del sector público con el propósito de promover una mayor inversión en su sector objetivo.
  - Alineación de las acciones en las distintas líneas de negocio del Banco con los programas sectoriales que impulsa el Gobierno de la República.

*VB*

4. Adicionalmente, para contar con información sobre el marco de operación de la Institución se considera relevante incluir un análisis que incluya los aspectos siguientes:

- El posicionamiento de Banobras en el sistema bancario mexicano.
- La cartera de crédito directo e inducido y el otorgamiento de crédito directo e inducido del Banco por cada una de las líneas de negocio.
- Los principales indicadores financieros (resultado neto, índice de morosidad, índice de capitalización, entre otros) y su comparativo dentro del Sistema Bancario Mexicano.

En síntesis, el contenido del estudio de evaluación deberá verificar el nivel de cumplimiento de las tres fracciones comprendidas en el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito. Lo anterior tomando en consideración el marco de operación de la Institución.

### III. EXPERIENCIA REQUERIDA

Para realizar el estudio de evaluación antes señalado, es necesario que se contrate a una institución académica de prestigio a nivel nacional, que cuente con un cuerpo académico sólido y con amplia experiencia en la realización de este tipo de evaluaciones y en proyectos de investigación. Asimismo, es fundamental que dicha institución académica cuente con los recursos técnicos necesarios para llevar a cabo el estudio solicitado, sin necesidad de celebrar ningún contrato con terceros.

Adicional a la propuesta económica, será necesario que la institución académica entregue estudios de evaluación similares desarrollados para mostrar evidencia de la experiencia que tiene en esta materia. De igual manera, la institución académica deberá entregar un documento que describa la **estructura del equipo de trabajo** que se propone para realizar la evaluación.



Este documento deberá contener, cuando menos:

- Currículum Vitae del líder del equipo de trabajo.
- Currículum Vitae de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Responsabilidades asignadas a cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

**IV. ENTREGABLES**

- I. Programa de trabajo en el cual se detallen las principales acciones que se llevarán a cabo y las fechas consideradas para cumplir con la realización del estudio en tiempo y contenido. Para la entrega del estudio de evaluación, se deberá considerar que el artículo 55 Bis 2 de la Ley de Instituciones de Crédito, que es el fundamento para la realización de este estudio, dispone que sus resultados deberán darse a conocer a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de ambas Cámaras del Congreso de la Unión a más tardar en abril posterior al ejercicio evaluado. Por lo anterior, la versión final del estudio deberá ser entregada, a más tardar, el 16 de abril de 2018. Asimismo, la institución académica deberá ajustarse a los siguientes plazos de revisión y entregas parciales:

Revisiones 2018			
Primera revisión del avance del entregable	28 de marzo		
Segunda revisión del avance del entregable		9 de abril	
Entrega de la Evaluación (documento final)			23 de abril

- II. Estudio de evaluación final, el cual deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en los presentes términos de referencia. Además, deberá contener un anexo que contenga las fuentes, estadísticas, encuestas, bases de datos, bibliografía o cualquier otro tipo de apoyo que haya sido utilizado para la realización de la evaluación. La versión

VB

final del estudio deberá ser entregado en formato impreso y versión electrónica (no pdf) en tres tantos.

## **V. ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Para llevar a cabo el estudio, será necesario que se realice un análisis documental para recopilar toda la información, interna y externa, que sea necesaria para tal fin.

Para ello, Banobras trabajará en estrecha colaboración con la institución académica, entregando la información referente al Banco que ésta requiera para llevar a cabo sus funciones y cumplir con los objetivos y el contenido del estudio de evaluación, conforme a los presentes términos de referencia.

Toda la información que Banobras ponga a disposición de la institución académica es propiedad exclusiva de Banobras, incluso la que se entregue de manera preliminar, por lo que en la suscripción del contrato respectivo, se deberá prever que la titularidad de los derechos de autor corresponderá a Banobras. En caso de que se requiera revisar información clasificada como reservada, se deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad para el debido resguardo, uso y devolución de la misma.

En cada una de las revisiones de la evaluación establecidas en estos términos de referencia, deberá entregarse una copia del avance del trabajo a los funcionarios que para tal fin designe Banobras. Dichos documentos deberán presentarse en formato impreso y archivos electrónicos (no pdf).

La institución académica deberá considerar que Banobras podrá concertar reuniones durante el periodo de revisiones de los avances. Dichas reuniones se llevarán a cabo en las oficinas de Banobras.

Asimismo, el estudio de evaluación se considerará como finalizado al recibirse la versión final, la cual deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en estos términos de referencia, previa satisfacción expresa de Banobras.

16

## **VI. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS**

La supervisión de Banobras consistirá en:

- I. Revisar el cumplimiento, en tiempo y forma, de las actividades y entregables señalados en estos términos de referencia.
- II. Realizar las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes y, en su caso, orientar los trabajos hacia el cumplimiento de los objetivos planteados.
- III. Evaluar y aprobar los entregables.

## **VII. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato iniciará en el momento de su suscripción y terminará hasta el 30 de abril de 2018.

## **VIII. PAGO DEL SERVICIO**

El pago del servicio se realizará en dos exhibiciones de 50% cada una. La primera se hará en la primera revisión del avance del entregable, y la segunda cuando se realice la entrega del estudio final. Los pagos se realizarán de acuerdo con los procedimientos vigentes en Banobras para tal fin.

## **IX. PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La contratación de la institución académica se llevará a cabo bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas. En la evaluación de las propuestas se considerará una ponderación de 30% para la propuesta económica de cada participante y de 70% para la propuesta técnica, de acuerdo con la siguiente matriz de puntos y porcentajes:



Evaluación de la propuesta técnica para invitación a cuando menos tres personas para el "Estudio de evaluación referente al Artículo 55 BIS 2 de la Ley de Instituciones de crédito"

No	Rubro	Subrubro	Concepto	Puntos
<b>Capacidad del licitante. Total Rubro</b>				<b>28.00</b>
<b>Capacidad de los recursos humanos.</b>				<b>19.60</b>
1	Experiencia en asuntos relacionados con la materia del estudio objeto del procedimiento de contratación.		i) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el Licitante deberá acreditar con documentación comprobatoria que el líder del equipo ha participado en la elaboración de estudios similares relacionados con el objeto de la contratación. Para lo anterior, el líder del equipo debe entregar su Curriculum Vitae, donde incluya la descripción de los trabajos realizados, institución contratante y fecha de participación.	3.14
			ii) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el Licitante deberá acreditar con documentación comprobatoria que la institución ha participado en la elaboración de estudios similares relacionados con el objeto de la contratación. Para lo anterior, la Institución deberá entregar un escrito en hoja membretada en el que describa su participación en los trabajos realizados, la institución contratante y la fecha de participación.	4.70
	Conocimientos/Habilidad Técnica en el trabajo de acuerdo a conocimientos académicos o profesionales.		Para el otorgamiento de los puntos de este subrubro, el licitante debe acreditar que el líder del equipo que llevará a cabo el estudio de evaluación tenga estudios de doctorado o maestría en áreas económico/administrativas y lo compruebe con título correspondiente.	9.80
	Dominio de aptitudes relacionadas con el estudio objeto de contratación		Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá acreditar su participación en el tratamiento de problemáticas similares a través de documentación probatoria de la participación del líder del equipo en estudios similares al objeto de contratación. Para lo anterior, el líder del equipo deberá contar con un escrito membretado de la institución académica en el que se confirme su participación en el desarrollo de estudios o evaluaciones con dependencias públicas.	1.96
<b>Capacidad de los recursos económicos y equipamiento necesario para que el participante cumpla con el contrato. Total</b>				<b>8.40</b>
A	Este rubro deberá acreditarse con copia de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional		i) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá acreditar con una copia simple que presentó, en términos de la ley correspondiente, la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional a la fecha de la convocatoria.	5.32
			Art. 14 LAASSP	Para el otorgamiento de puntos en este apartado del subrubro, el licitante debe acreditar diversos criterios establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento de acuerdo a los siguientes tres apartados:
	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.		i) Para el otorgamiento de puntos en este apartado del subrubro, el licitante debe acreditar mediante copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su caso, que cuenta con una proporción del 5%, cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; de conformidad con lo establecido por el artículo 14, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el artículo 39, fracción VI, inciso g) del Reglamento de la citada Ley.	0.09
	Mi Pymes		ii) Para el otorgamiento de estos puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, el licitante debe acreditar mediante copia simple de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; de conformidad con lo establecido por los artículos 14, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	0.09
	Prácticas de igualdad de Género		iii) Para el otorgamiento de estos puntos, el licitante deberá entregar un escrito en el que manifieste la aceptación, en su caso, que está aplicando políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 segundo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, modificado según decreto publicado en el diario oficial de la federación del 10 de noviembre de 2014.	0.09
	Valor Agregado		Aquel licitante que presente el plazo más reducido para la prestación del servicio se llevará la totalidad de los puntos de este rubro. Deberá acreditar que es posible llevar a cabo en el plazo propuesto.	2.80

15





Experiencia y especialidad del licitante. Total Rubro			7.00	
B	1	Experiencia  i) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el líder del equipo deberá acreditar con documentación probatoria que cuenta con al menos dos años de experiencia en el desarrollo de estudios y evaluaciones en línea con el objeto de la contratación. <b>Se acreditará un año de experiencia si se cuenta con al menos 1 contrato que se encuentre vigente en el año en el que se pretende acreditar la experiencia. En caso de que el contrato tenga una vigencia inferior a 12 meses solo se acreditará la antigüedad por el año en que se inició la prestación del servicio.</b>	3.50	
			4 o más contratos	3.50
			3 contratos	2.34
			2 contratos	1.17
			Menos de 2 contratos	0.00
	2	Especialidad  ii) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá acreditar la especialidad mediante copias simples de contratos y/o pedidos debidamente formalizados, sobre estudios que hayan llevado a cabo en el sector bancario/financiero/presupuestal. <b>En las copias respectivas, en su caso, se podrán ocultar aquellos datos correspondientes a los precios o datos personales, siempre y cuando se mantenga información que permita evaluar este rubro.</b>	3.50	
		4 o más contratos	3.50	
		3 contratos	2.34	
		2 contratos	1.17	
		Menos de 2 contratos	0.00	
Propuesta de trabajo. Total Rubro			21.00	
C	1	Metodología  i) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá presentar documento con la metodología propuesta, la cual deberá vincularse con lo requerido en el alcance de la contratación incluido en el anexo técnico de la convocatoria. En caso de que el licitante presente el documento parcial o incompleto se le otorgaran 0 puntos.	12.60	
	2	Plan de trabajo  ii) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá presentar documento con el plan de trabajo propuesto, el cual deberá vincularse y alinearse con lo requerido en el anexo técnico de la convocatoria. En caso de que el licitante presente el documento parcial o incompleto se le otorgaran 0 puntos.	4.20	
	3	Esquema estructural  iii) Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá presentar documento con el esquema estructural propuesto, el cual deberá vincularse con los perfiles requeridos en el apartado de experiencia requerida incluido en el anexo técnico de la convocatoria. En caso de que el licitante presente el documento parcial o incompleto se le otorgaran 0 puntos.	4.20	
Cumplimiento de Contratos. Total Rubro			14.00	
D	1	Cumplimiento en contratos celebrados  Para el otorgamiento de puntos en este subrubro, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de contratos, mediante liberación de garantías o manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Dichos contratos deberán corresponder a los presentados en el rubro de Experiencia y Especialidad.	14.00	
			Cumplimiento de 4 o más contratos	14.00
			Cumplimiento de 3 contratos	9.34
			Cumplimiento de 2 contratos	4.67
			Cumplimiento de menos de 2 contratos	0.00
<b>Puntaje total</b>			<b>70.00</b>	

*Virna Priscila Gutiérrez Gómez*

Virna Priscila Gutiérrez Gómez

Directora de Análisis Económico y Sectorial

